

RESOLUCIÓN R. N° 091/2021

Avellaneda, 29 de marzo de 2021

VISTO: el Expediente N°S01-178/2021, los DECNU-2020-260-APN-PTE y DECNU-2021-168-APN-PTE; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer las fechas correspondientes a las actividades que componen el calendario académico para ciclo lectivo 2021.

Que se encuentra vigente el DECNU-2021-168-APN-PTE del 13/03/2021, el cual con el objeto de proteger la salud pública, en el marco de la declaración de la pandemia aludida precedentemente ordena la prórroga del Decreto N° 125/21 y los plazos establecidos en sus artículos 2°, 9°, 19° y 31°, así como sus normas complementarias, hasta el día 9 de abril de 2021, inclusive.

Que a su vez, atento al carácter dinámico y variable de la situación epidemiológica actual producida por el virus SARS-CoV-2, se entiende prudente continuar el dictado de las clases bajo la modalidad virtual.

Que consecuentemente, desde la Secretaría Académica se eleva ad referendum del Consejo Superior el proyecto de Resolución que contiene las fechas que componen el calendario académico y procedimientos internos vinculados con el desarrollo de tareas académico-administrativas que rigen la relación entre la Universidad, los/as estudiantes y sus docentes.

Que ha intervenido el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 46) del Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: Aprobar los lineamientos generales de desarrollo académico y administrativo aplicables a las carreras de grado y pregrado durante el primer cuatrimestre 2021 que como anexo I forma parte integral de la presente.

ARTÍCULO N°2: Comuníquese a la Secretaría Académica y a los Departamentos Académicos que conforman la Universidad Nacional de Avellaneda. Dese amplia difusión a través de la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN R. N°: 91/2021



Ing. Jorge Calzoni
Rector
Universidad Nacional de Avellaneda

Anexo I

Lineamientos generales de desarrollo académico y administrativo aplicables a las carreras de grado y pregrado durante el primer cuatrimestre 2021

El presente documento tiene por finalidad establecer las fechas y procedimientos internos vinculados con el desarrollo de tareas académico-administrativas que rigen la relación entre la Universidad, los/as estudiantes y sus docentes, teniendo en cuenta las nuevas realidades producidas por la presencia del Virus SARS-CoV-2 y las medidas gubernamentales ordenadas a fin de mitigar y evitar su propagación.

Al respecto, la Universidad Nacional de Avellaneda resuelve:

I) Establecer que el desarrollo del primer cuatrimestre será entre el 29 de marzo y el 17 de julio de 2021.

II) Establecer un régimen excepcional de preinscripción e Inscripción condicional a carreras para el segundo cuatrimestre 2021, entre el 26 de abril y el 4 de junio de 2021.

La Universidad Nacional de Avellaneda, habilitará a través de su página Web institucional www.undav.edu.ar, remitiendo el ingreso al SIU GUARANÍ, el sistema de preinscripción.

Los/as estudiantes que ingresen deberán completar los datos plasmados en el formulario y expresar en carácter de

declaración jurada que se encuentra informado y notificado que tal presentación reviste la característica de condicional, debiendo aceptar los términos y condiciones cuando el sistema así lo requiera.

Se obtiene la condición de ingresante, una vez efectuada la presentación física en las oficinas de alumnos de la Universidad Nacional de Avellaneda, y realizada la evaluación al respecto, no existan observaciones.

Por lo expuesto, en los casos en que el/la estudiante que, una vez retomado el normal desarrollo de las actividades administrativas y declarado el cese del cierre de las Sedes de la Universidad, no dé cumplimiento con la presentación de la documentación específica requerida en los plazos que sean informados a través de los sitios de comunicación institucional, la Secretaría Académica tendrá plenas facultades para disponer la baja a la inscripción, no pudiendo continuar con la cursada, hasta tanto regularice la situación.

III) Dejar expresamente establecido que el inicio de la carrera a la cual se acceda como ingresante, estará supeditado a las condiciones que sean establecidas y comunicadas a través de los sitios oficiales de comunicación institucional.

IV) Realizar la inscripción para los y las aspirantes mayores de 25 años, para su ingreso de acuerdo con la Res. CS N° 005/2021, entre el 5 y el 30 de abril de 2020.

Se arbitrarán los medios y se comunicará el procedimiento para la realización de dichas actividades.

V) Cierre de actas

Los y las docentes podrán realizar el cierre de actas correspondiente a las asignaturas de tipo "A" del primer cuatrimestre 2021, entre el 19 y el 24 de julio.

El cierre de actas de cursada y promoción se realizará por la o el docente ingresando con su usuario al Sistema de Información Universitaria (SIU), al mismo tiempo deberá informarlo al área de registro académico.

Ordenado el levantamiento de las medidas sanitarias preventivas, los/las docentes deberán presentarse para suscribir el acta que formaliza el acto correspondiente, en la fecha y horario que se les indique desde la Secretaría Académica. Lo expuesto reviste carácter obligatorio.

VI) Defensa de Tesis y examen final de última asignatura

De acuerdo con la Res. CS N°205/20, se establece un período para el desarrollo de las evaluaciones finales correspondientes a la última asignatura regularizada y defensa de tesis. La solicitud para la mesa especial será entre el 12 de abril y el 30 de abril y su desarrollo, entre el 10 de mayo y el 11 de junio

Se arbitrarán los medios y se comunicará el procedimiento para la realización de dichas actividades.

VII) Establecer que la inscripción a finales pendientes se realizará entre el 28 de junio y el 2 de julio

Dicha inscripción se realizará a través del sistema SIU Guaraní.

VIII) Establecer el período para el desarrollo de exámenes finales pendientes, para todas las carreras de la Universidad, entre 5 de julio y el 10 de julio.

La modalidad, fecha y horario serán establecidos por los Departamentos Académicos.

IX) Establecer que la inscripción a finales regulares se realizará entre el 2 y el 6 de agosto.

Dicha inscripción se realizará a través del sistema SIU Guaraní.

X) Establecer el período para el desarrollo de exámenes finales pendientes, para todas las carreras de la Universidad, entre 5 de julio y el 10 de julio.

La modalidad, fecha y horario serán establecidos por los Departamentos Académicos.

XI) Establecer el período para la solicitud de la Libreta Universitaria UNDAV, entre el 5 y el 30 de Abril, como así también el período de retiro de las mismas a partir del 1 de junio de 2021.

Se arbitrarán los medios y se comunicará el procedimiento para la realización de dichas actividades.

XII) Establecer el período para la solicitud de Cambios y simultaneidades de Carreras para ingreso en 2° Cuatrimestre 2021, entre el 5 de abril y el 25 de junio.

XIII) Establecer el período para la solicitud de readmisiones, entre el 5 de abril y el 6 de agosto de 2021.

XIV) Establecer el período para la solicitud de prórroga de cursada vencida, entre el 5 de junio y el 6 de agosto de 2021.

XV) Establecer el período para la solicitud de Títulos, Tesis, Equivalencias, Homologaciones y Certificaciones será hasta el 16 de julio.

ANEXO

DIAS FERIADOS, NO LABORABLES Y ASUETOS

Información publicada en <https://www.argentina.gob.ar/interior/feriados-nacionales-2021>, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Feriados Inamovibles

Feriados Nacionales que se rigen por él la Ley de Establecimiento de Feriados y Fines de semanas largos Ley 27.399 , correspondientes a los meses entre Marzo y Agosto de 2021.

Fecha	Conmemoración
24 de Marzo	Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia
2 de Abril	Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas
2 de Abril	Viernes Santo
1° de Mayo	Día del Trabajador
24 de Mayo	Feriado con Fines Turísticos
25 de Mayo	Día de la Revolución de Mayo
9 de Julio	Día de la Independencia

Feriados Trasladables

Feriados Nacionales que se rigen por la Ley de Establecimiento de Feriados y Fines de semanas largos Ley 27.399

Fecha	Se traslada al día	Conmemoración
20 de Junio	21 de Junio	Día Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano
17 de Agosto	16 de Agosto	Paso a la

		Inmortalidad del General José de San Martín
--	--	---

Días no laborables

a) Ley N° 26.199 dictada en conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio. Los empleados y funcionarios de organismos públicos y los alumnos de origen armenio quedan autorizados a disponer libremente de los días 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad. Se invita a los gobiernos provinciales a adherir a las disposiciones de la presente ley.

b) Sólo para habitantes que profesen la Religión Judía. Dispuesto por el Art. 2 de la Ley 27.399.

Los días dos primeros días y los dos últimos de la Pascua Judía (fiesta de Pesaj) que son:

Jueves 28 de Marzo de 2021

Viernes 29 de Marzo de 2021

Sábado 3 de Abril de 2021

c) Solo para los habitantes que profesen la Religión Islámica. Dispuesto por el Artículo 3 de la Ley N° 27.399.

Fechas aproximadas. Se rigen por el calendario lunar.

d) Los fines de semana con fines turísticos conforme lo prescriptos por el art. 7 de la Ley N° 27.399 (Los debe establecer por Decreto el P. Ejecutivo).

Días no laborables UNDAV

Fecha	Conmemoración
15 de agosto	Fiestas Patronales Avellaneda: <i>Día de la Asunción de la Virgen María</i>

Asuetos Académicos

Fecha	Conmemoración
15 de mayo	Día del Docente Universitario (*)

(*) No hay desarrollo de clases, sí actividades administrativas.

Otras Conmemoraciones

Fecha	Conmemoración
4 de mayo	Día del Graduado
18 de junio	XI Aniversario UNDAV

RESOLUCIÓN R. N°: 91/2021



Ing. Jorge Calzoni
Rector
Universidad Nacional de Avellaneda